RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: INV PAT 2022-00019.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 16 DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

No se oye al demandado en escrito de fecha 26 de octubre del año pasado (archivo Nro. 16), en el que solicita se dicte sentencia, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual deberá efectuar sus peticiones y/o manifestaciones a través de un abogado, so pena de proseguirse con el curso del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6288d798c5dfde49b7e81f5ffe302d79634639e7f9c6b42cd2bc9485dc3d742

Documento generado en 31/01/2023 10:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

∴ Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

> : 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC